



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: CUSTODIA.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-01093-00
CUADERNO: 1

Atendiendo la petición que antecede, de conformidad con el Art. 151 del C. G. del P., se ampara por pobre a la señora **INGRITH JOHANA ERAZO AGUDELO**.

En consecuencia para que la asista en el trámite de este proceso, se le designa como apoderado al Dr. JOSHUA ALEJANDRO RUIZ ALARCÓN, de la lista de amparo de pobreza de esta sede judicial, quién puede ser notificado en la sosjuridica@hotmail.com; oportunamente la secretaría le deberá hacerle saber de esta determinación, en armonía con las previsiones de ley, procédase de conformidad enviando la **COMUNICACIÓN** correspondientes.

Una vez el auxiliar de la justicia investido como apoderado del amparado por pobre acepte la designación se seguirá el trámite correspondiente, téngase en cuenta que el término para excepcionar o contestar se suspende hasta tanto el elegido no acepte el encargo.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **059**

HOY: **Agosto 31 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria